

**Autorizan viaje de Ministra de Economía y Finanzas a Colombia y encargan su Despacho al  
Ministro de Educación**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 089-2010-PCM**

Lima, 31 de marzo de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Mercedes Rosalba Araoz Fernández, Ministra de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para asistir al "Foro Económico Mundial (World Economic Forum) para América Latina 2010", a llevarse a cabo del 6 al 8 de abril de 2010;

Que, en tal sentido es necesario autorizar dicho viaje en misión oficial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

Que, en tanto dure la ausencia de la titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27619, Ley Nº 29465, el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en misión oficial de la señora Mercedes Rosalba Araoz Fernández, Ministra de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 6 al 9 de abril de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término de la citada reunión, según el siguiente detalle:

Pasajes	: US \$ 648,60
Viáticos	: US \$ 800,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US \$ 31,00

**Artículo 3.-** Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor José Antonio Chang Escobedo, Ministro de Educación, a partir del 6 de abril de 2010 y mientras dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 4.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas